

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAIZ

Jujuy 1335 - Te. 03468-479600/601

Ley Nacional
N° 26027

MONTE MAIZ - PROVINCIA DE CORDOBA

ORDENANZA 1579/2023

VISTO

La nómina de beneficiarios de Becas 2023, para cursantes de diferentes carreras del Instituto Superior del Profesorado de Monte Maíz, elevada por la Dirección General de Desarrollo Social de este Municipio.

Y CONSIDERANDO

Que desde la Dirección General de Desarrollo Social de la Municipalidad de Monte Maíz, se eleva una nómina de beneficiarios de Becas del 50% y una del 100% sobre el valor total de la cuota mensual a los cursantes de las diferentes carreras terciarias del Instituto Superior del Profesorado de Monte Maíz, con el objetivo de igualar oportunidades entre nuestros estudiantes.

Que las Becas son otorgadas después de cumplir con requisitos como: solicitud de inscripción con antecedentes y los respectivos certificados analíticos del nivel anterior a la solicitud presentada, estudio socio-económico-ambiental del aspirante y del grupo familiar y no es compatible con otros beneficios.

Que los becarios y las becarias, deberán acreditar: a) El 70% de asistencias. b) Mérito académico. c) Duración preestablecida.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÎZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: